

RESOLUCION No. 122 DEL 6 FEBRERO DE 2019.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCION”

El Gerente de SERVICIUDAD E.S.P, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las que confiere el numeral 5º del Artículo 172 de la Ley 734 de 2002 y,

CONSIDERANDO

Que mediante fallo de fecha 30 de enero de 2019, proferido por el Director de Control Interno Disciplinario de SERVICIUDAD E.S.P dentro del proceso radicado No.001 de 2019, se impuso una sanción consistente en **MULTA DE TREINTA (30) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL VIGENTE**, al señor JOSÉ ALBERTO ARIAS FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.020.357, en su calidad de Técnico Grado I Recursos de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P.

Que el disciplinado JOSÉ ALBERTO ARIAS FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.020.357, en su calidad de Técnico Grado I Recursos de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, no recurrió la decisión adoptada por la oficina de control interno disciplinario, la cual fue notificada en estrados el día treinta (30) de enero de 2019 quedando en firme dicha decisión en la misma diligencia según lo reglado en los artículos 119 y 179 de la ley 734.

En mérito de lo expuesto, se...

... RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ejecutar la sanción calificada como leve a título de dolo, correspondiente a una **MULTA DE TREINTA (30) DÍAS DE SALARIO BÁSICO MENSUAL VIGENTE**, impuesta al señor JOSÉ ALBERTO ARIAS FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.020.357, en su calidad de Técnico Grado I Recurso de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P, para la época de los hechos y proferida por el Director de Control Interno Disciplinario el día treinta (30) de enero de 2019 dentro del proceso disciplinario con radicación Nro. 001-2019.



SERVICIUDAD ESP
Empresa Industrial y Comercial del Estado
NIT. 816.001.609-1
NUIR 1-661700002



Vigilado
Superservicios



ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia de la presente resolución a la Profesional de Talento Humano, con el fin de que se inserte la misma en la hoja de vida del sancionado e igualmente se remitirá copia de este acto.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese la presente decisión al señor JOSÉ ALBERTO ARIAS FLÓREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.020.357, en su calidad de Técnico Grado I Recursos de la Empresa SERVICIUDAD E.S.P., informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Dosquebradas, a los seis (6) días del mes de febrero de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO JOSÉ DA PENA MONTENEGRO

Gerente

Proyectó: Leonardo Ramos Ramírez – Secretario General

